

**ESPACIO SOCIOCULTURAL  
LA SALAMANDRA**

**NORMATIVA**





## NORMATIVA DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

### **Contenido:**

1-	Fines y valores del ES La Salamandra:.....	2
2-	Participación:.....	3
3-	Gestión y organización: .....	3
a.	La Asamblea General.....	4
b.	Asamblea de Bases.....	5
4-	Comisiones: .....	5
a.	Comisión de Dinamización:.....	5
b.	Comisión de Infraestructuras: .....	6
c.	Comisión de Comunicación: .....	6
d.	Comisión de Planificación: .....	6
e.	Subcomisión de Tesorería:.....	6
5-	Grupos de trabajo:.....	7
6-	Financiación:.....	7
7-	Actividades: .....	7
8-	Consumo de tabaco y alcohol: .....	8



## NORMATIVA DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

### 1- Fines y valores del ES La Salamandra:

El ES La Salamandra tiene como fines:

- **Crear barrio** mediante la promoción de una identidad y objetivos comunes, articulando el asociacionismo como fuente de poder.
- **Potenciar las actividades sociales y culturales** de los colectivos y asociaciones del barrio dándolas a conocer entre los propios colectivos y asociaciones y todos los vecinos y vecinas de los barrios.
- Ser una **alternativa de ocio y cultura** accesible.
- Promoción de la cultura del **procomún, el bien común y el cooperativismo**.
- Identificar las demandas y necesidades de nuestros barrios para proponer soluciones y oportunidades de **desarrollo social**.

El ES La Salamandra, así como los colectivos, asociaciones y personas que lo componen hacen suyos los siguientes valores:

- **Cultural:** porque promueve y respeta las identidades, expresiones y costumbres de los diferentes grupos sociales que se integran en el Espacio.
- **Popular:** porque el Espacio pretende ser un lugar común de todas las vecinas y vecinos de Moratalaz donde se promocionan las distintas iniciativas de las mismas.
- **Transformador:** ya que el Espacio es un agente interdisciplinar de cambio social, cultural y político.
- **Crítico:** porque fomentará la reflexión individual y colectiva desde perspectivas de la realidad distintas e independientes.
- **Autogestión:** pues promueve una organización autónoma e independiente de agentes externos.
- **Creativo:** pues fomenta la resolución de situaciones con diversidad de recursos propios.
- **Integrador:** ya que el Espacio fomenta la participación de todas las personas, independientemente de su origen, género, clase social, religión, sexualidad o diversidad funcional.
- **Cooperación y Apoyo mutuo:** ya que busca trabajar por el interés común a partir de la comprensión de las diferentes realidades del barrio y la creación de sinergias entre ellas.
- **Horizontal:** donde todas las personas implicadas en el proyecto tendrán la misma importancia y poder de decisión en la gestión y organización del centro.
- **Respeto:** como reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Anticapitalista:** como Espacio contrario a los actuales métodos de producción que originan las diferencias sociales.
- Antifascista.
- **Laico:** puesto que el Espacio no respalda ni se identifica con ninguna creencia religiosa, respetando la libertad de credo individual.
- **Feminista:** pues lucha en favor de la equivalencia de géneros.
- **Pacífico:** porque el Espacio promueve formas no violentas de funcionamiento.
- **Animalista:** ya que se promueve la defensa y respeto de los derechos animales.



# ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

- **Ecologista:** en defensa de la naturaleza con una posición contraria a la sobreexplotación de recursos.

## 2- Participación:

Podrán unirse al Proyecto del Espacio Sociocultural La Salamandra cualesquiera personas, colectivos, asociaciones u otras entidades ciudadanas siempre que cumplan los fines del Espacio y compartan los valores anteriormente presentados.

Unirse al Espacio obliga a respetar sus normas de funcionamiento y a implicarse en su gestión y organización, por lo que de forma general las personas y colectivos que lo conforman deberán asignar a una o varias personas para que participen en la gestión y resto de obligaciones comunes del Proyecto.

Para una mejor organización y un reparto del trabajo más equilibrado se podrán asignar (de forma flexible) los trabajos para que así todas las personas y colectivos que participan en el Espacio colaboren en las labores de mantenimiento del centro.

Las personas y colectivos que participan del Espacio deberán asistir a las Asambleas. De no asistir al menos al 50% de las Asambleas en un período de 6 meses, se valorará restringir su participación en el Espacio.

Si las comisiones y grupos de trabajo necesitan personal para el desempeño de sus tareas se podrá solicitar la participación de personas (individuales o de colectivos) entre los colectivos que no estén ya aportando personal a las comisiones y grupos de trabajo. En este caso se sorteará entre los colectivos quienes deberán asignar a una persona para colaborar, entre las cuales se realizará el sorteo.

Cada colectivo o persona individual debe comprometerse a participar en las tareas de limpieza del espacio al menos dos veces al mes.

Los partidos políticos que quieran formar parte del Espacio tendrán además una serie de restricciones adicionales:

- No se podrá utilizar el Espacio como sede de ningún partido u organización política.
- No se podrán hacer actos de campaña, electorales o destinados a la afiliación partidista.
- No se podrán exponer los logos o imágenes de ningún partido u organización política de forma permanente en el Espacio.
- No podrán hegemonizar el uso del espacio, teniendo siempre prioridad las actividades de personas, colectivos o asociaciones sobre las de los partidos u organizaciones políticas.

## 3- Gestión y organización:

El Espacio Sociocultural La Salamandra se gestionará a través de 2 Asambleas, comisiones permanentes y grupos de trabajo. Los dos tipos de Asambleas serán:



# ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

- **La Asamblea General:** integrada por los colectivos, asociaciones y las personas a título individual que participan en el Espacio.
- **La Asamblea de Bases:** encargada de redactar, aprobar y modificar la normativa y los reglamentos del Espacio.

## a. La Asamblea General

Representa la soberanía y organización del espacio Es de libre acceso, su participación implica la aceptación de fines, valores y normas del espacio.

Se informará de los temas de interés para el mismo y se llevarán propuestas para su aprobación.

Se reunirá de manera ordinaria el primer martes de cada mes y de manera extraordinaria cuando algún tema de urgencia lo requiera.

Las reuniones serán válidamente constituidas cuando al menos haya 10 personas presentes.

Todos los asistentes a la asamblea general tendrán voz y voto.

Los acuerdos siempre se intentarán tomar por consenso. En caso de no poder llegar a él, se tomarán mediante votación favorable de 3/4 de las personas presentes o por 2/3 en segunda votación. Las asambleas serán 1 vez al mes.

### Funciones y competencias de la Asamblea General:

- A) Constituir las comisiones y grupos de trabajo.
- B) Proponer y aprobar los presupuestos anuales, supervisar las cuentas y plantear y autorizar gastos extraordinarios según normas de tesorería.
- C) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- D) Convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Bases.
- E) Expulsión de personas, colectivos o asociaciones y la imposición de sanciones.
- F) No es competencia de la Asamblea General modificar las bases y reglamentos del Espacio.

**Convocatorias:** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por correo electrónico, mediante un cartel en el tablón de anuncios del espacio y mediante otros medios telemáticos (Telegram, Whatsapp, Facebook, Twitter), expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 3 días.

En cualquier caso, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrán de mediar al menos 3 días.



## b. Asamblea de Bases.

Es la asamblea en la cual se debaten y aprueban las posibles modificaciones de la presente normativa del ES La Salamandra. Es de libre acceso y opinión.

**Reuniones:** Se realizarán cada 6 meses con el fin de autoevaluarnos y darle calidad al proyecto.

**Convocatorias:** Se convocarán por los mismos canales que la Asamblea General Las convocatorias de las Asambleas de bases, tanto ordinarias como extraordinarias. Entre la convocatoria de la asamblea y su realización tiene que mediar al menos dos semanas. Se podrán convocar de manera extraordinaria cuando lo solicite la asamblea general, por mayoría simple con al menos “la mitad más uno” de los presentes. Se podrán convocar igualmente de forma extraordinaria por la propia asamblea de bases.

**Quórum de validez de constitución:** Las Asambleas de Bases serán válidamente constituidas cuando como mínimo haya 15 personas presentes entre colectivos, personas individuales, asociaciones que estén participando activamente del Proyecto La Salamandra.

Tendrán derecho a voto todas ellas, y en lo que respecta a Colectivos y Asociaciones, tienen la limitación de un máximo de 3 votos por colectivo, asociación, agrupación

**Mecanismo de adopción de acuerdos:** Los acuerdos siempre se intentarán tomar por consenso. En caso de no poder llegar a él, se tomarán mediante votación favorable de 3/4 de las personas con derecho a voto.

### **Funciones y competencias de la Asamblea de Bases:**

- A) Elaborar y/ o modificar a petición de la Asamblea General la normativa y reglamentos del Espacio sociocultural La Salamandra.
- B) La disolución del espacio, mediante Asamblea extraordinaria convocada al efecto.

## 4- Comisiones:

El trabajo de las comisiones es autónomo, aunque sujeto a los acuerdos tomados en la asamblea.

Son grupos de personas encargadas de las tareas cotidianas del espacio.

La participación en las comisiones es libre, la convocatoria a las reuniones se hará pública.

### a. Comisión de Dinamización:

Encargada de confeccionar el orden del día de las reuniones de la asamblea, moderar las reuniones y confeccionar el acta de cada una de ellas.

- A) Exposición del orden del día
- B) Presentación (breve) del funcionamiento de la asamblea
- C) Debate y aprobación del acta anterior:



# ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

- D) La Salamandra hacia dentro. Temas de gestión interna que surjan en el día a día relacionadas con el funcionamiento del Espacio.
- E) La Salamandra hacia fuera. Representa la necesidad de interacción del espacio con el resto del barrio y sus colectivos e iniciativas sociales y culturales.
- F) Turno de colectivos y comisiones: Los colectivos y comisiones tienen un espacio para dar informaciones concretas y breves.
- G) Turno de varios: Un turno para intervenciones no previstas en el orden del día.
- H) Recuerdo de la fecha de la próxima asamblea.

## **b. Comisión de Infraestructuras:**

Encargada del mantenimiento del espacio (organizar la limpieza, obtener equipamiento, etc.). Además, estructurará los turnos de limpieza; así como de otras labores asociadas a los deberes de los colectivos de mantenimiento del espacio.

## **c. Comisión de Comunicación:**

La Comisión de Comunicación tiene una doble labor: La comunicación externa y la comunicación interna.

- A efectos de comunicación interna, la comisión mantendrá actualizados los canales de comunicación activos para que lleguen a los miembros del Espacio en función de sus intereses. A saber: Listas de correo, grupos de mensajería, circulares internas y similares.
- A efectos de comunicación externa, mantendrán actualizadas las vías regulares de comunicación de cara al exterior del Espacio, como páginas webs o redes sociales. Contarán con el conocimiento restringido de contraseñas de plataformas digitales.

## **d. Comisión de Planificación:**

Planifica, gestiona y registra el calendario de actividades del centro.

Los nuevos colectivos que soliciten la organización de actividades o su pertenencia al ES La Salamandra tendrán que rellenar una ficha y explicar a la comisión el espacio y horario que necesitan. Además, planificación se encargará de explicar las normas y el funcionamiento básico del espacio. El colectivo entrante se presentará en la siguiente Asamblea General.

Se entenderá de forma flexible, si un colectivo o persona va a la asamblea a hacer una propuesta, que se haga en el punto de varios y posteriormente se canalizará por Planificación. (Nunca siendo la primera opción y siendo esta de forma excepcional)

## **e. Subcomisión de Tesorería:**

Será la encargada de custodiar el dinero del Espacio, controlar, documentar y de rendir cuentas de los gastos. Estará formada por dos personas con cargo de tesoreros, una perteneciente a la comisión de infraestructuras y otra a la de planificación.

Los gastos ordinarios serán los recogidos en el presupuesto anual, que será propuesto y aprobado por la Asamblea General. Los gastos extraordinarios deberán ser aprobados por la Asamblea de General si bien se permitirán de forma excepcional gastos de hasta 50 € sin aprobación.



## 5- Grupos de trabajo:

Durante el desarrollo del proyecto, pueden surgir necesidades que requieran de un trabajo paralelo al de las Asambleas, que se desarrollará en estos grupos de trabajo. El grado de independencia y funciones de los mismos vendrá determinado por la Asamblea general.

## 6- Financiación:

La Salamandra, como medio plural y generador de ocio y cultura alternativa no podrá imponer ningún tipo de tarifa o cuota a las personas o colectivos que participen en el Proyecto, ni a las personas que participen en las actividades que el Espacio desarrolle.

La financiación se conseguirá mediante la organización de actividades y eventos tales como comidas, conciertos, mercadillos, charlas, merchandising (pins o camisetas), etc.

Como norma general no se permitirá la realización de actividades económica que impliquen lucro en el Espacio si bien la Asamblea General podrá aprobar excepciones, como la retribución a grupos de música o culturales, o por la realización de servicios o actividades que alcancen el acuerdo de la Asamblea General (soporte técnico, apoyo logístico, reparaciones, etc).

A partir de septiembre del 2017, como Salamandra no habrá cuota anual, por tanto, todos aquellos colectivos e individuales que en este curso 2016- 2017 no han puesto cuota, deberán ponerla.

## 7- Actividades:

En la ES La Salamandra podrán realizarse las siguientes actividades: Talleres, charlas, cursos, coloquios, proyecciones, conciertos, exposiciones, actividades de ocio y tiempo libre, actividades educativas, excursiones, torneos deportivos, bailes, representaciones teatrales, foros de debate o actividades agroambientales, entre otras.

Tendrán cabida en el Espacio todas aquellas actividades que respeten y promuevan la presente normativa. Además, todas las actividades que se realicen en el espacio deberán haber sido previamente presentadas por la comisión de planificación. Si, a juicio de la comisión de planificación una actividad propuesta no debería tener lugar en La Salamandra, la decisión se trasladará a la siguiente Asamblea General donde será sometida a debate y votación.

En el ES La Salamandra podrán promover actividades:

- Los propios colectivos que componen el Proyecto.
- Colectivos o asociaciones externos a La Salamandra.
- La propia Salamandra como colectivo.

Las personas o grupos que utilicen el espacio para la realización de actividades deberán:

- Aceptar las normas del Espacio Sociocultural La Salamandra.
- Cuidar las instalaciones, equipamiento y mobiliario.
- Cumplir los horarios y restringirse a los espacios asignados a la actividad.





# ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

- Solicitar los correspondientes permisos cuando serán necesarios.
- Recoger y limpiar el espacio asignado al finalizar la actividad. La limpieza también incluirá las zonas comunes cuando se trate de actividades grandes que impliquen la asistencia de mucha gente y el uso de zonas comunes. En este último caso, la persona o colectivo que promueva la actividad deberá aportar al Espacio los productos de limpieza necesarios.

Se diferenciará entre actividades permanentes y eventuales:

**Permanentes:** Aquellas actividades que se den con una periodicidad constante.

**Eventuales:** Son aquellas solicitadas por entes propios o externos de forma puntual y sin periodicidad. Deben ser solicitadas a la comisión de planificación.

Los deberes de las personas o colectivos externos que deseen realizar actividades en el ES La Salamandra serán:

- Encontrar una madrina perteneciente al Espacio y hacerlo saber en Asamblea General. La madrina será una persona que avale a la persona o colectivo que promueve la actividad, responsabilizándose de la actividad de cara a La Salamandra. Deberá estar presente durante la realización de la misma y, si es un gran evento, representará a La Salamandra en ese evento, siendo el contacto entre la asociación o persona promotora y La Salamandra.
- Además, la persona que promueva la actividad, o un representante si es un colectivo, deberá asistir a las Asambleas Generales previa y posterior al evento, con el fin de planificarlo y evaluarlo respectivamente. La comisión de planificación entregará un formulario para la realización de actividades eventuales.

Si durante la celebración de las actividades promovidas por personas o colectivos se recibiesen donaciones se distribuirían de la siguiente manera:

- Si la actividad la organiza en exclusiva el colectivo promotor, éste cederá a La Salamandra una cuarta parte (25,0%) de los beneficios netos obtenidos en compensación por el uso del Espacio y como apoyo al mantenimiento del mismo.
- Si la actividad la organizan de forma conjunta el colectivo promotor y La Salamandra, el colectivo promotor cederá a La Salamandra un tercio de los beneficios netos obtenidos (33,3%).

Todas las fuentes de ingresos deberán ser informadas en asamblea.

Deberá haber consenso en que haya retribución por determinados servicios. Si no lo hubiese, en cumplimiento de la norma general, no se permitirán retribuciones de ningún tipo.

## 8- Consumo de tabaco y alcohol:

El consumo de tabaco y bebidas alcohólicas estarán permitidas durante la realización de actividades en La Salamandra pudiendo, a solicitud de cualquier persona o colectivo,



## ESPACIO SOCIOCULTURAL LA SALAMANDRA

implementar períodos o zonas libres de alcohol y humo cuando éstos coincidan con actividades en las participen menores o personas sensibles.

Queda permanentemente prohibido fumar en las zonas interiores del Espacio, como son aulas o pasillos.